

ACTA NÚMERO SESENTA Y SEIS – DOS MIL DOCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día veinte de diciembre del año dos mil doce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas e Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal, el Director Propietario: Ing. Carlos Alberto Santos Melgar. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitudes.

4.1) Unidad de Secretaría.

4.1.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 17 de diciembre de 2012, por medio del cual el ingeniero Héctor Armando Miranda Martínez, Servicios de Ingeniería Civil, Hidráulica y Electromecánica, interpone Recurso de Revisión en contra del acuerdo número 5.2.3, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 07 de diciembre de 2012, en el que se adjudicó el LOTE V – “SUMINISTRO DE 20,000 TOBERAS (BOQUILLAS) FILTRANTES PARA 12 FILTROS RAPIDOS DE ARENA EN LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS” de la Licitación Pública No. 01/2012-FCAS referente a la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE LAS PAVAS Y EL CCS”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que mediante acuerdo número 5.2.3, de la sesión extraordinaria celebrada el día 07 de diciembre de 2012, se adjudicó el LOTE V – “SUMINISTRO DE 20,000 TOBERAS (BOQUILLAS) FILTRANTES PARA 12 FILTROS RAPIDOS DE ARENA EN LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS” de la Licitación antes

relacionada.

- II. Que dicho acuerdo fue notificado a la referida sociedad el día 11 de diciembre de 2012.
- III. Que el Recurso de Revisión ha sido presentado cumpliendo uno de los requisitos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que establece que de toda resolución de adjudicación o declaratoria de desierto pronunciadas en los procedimientos de contratación regulados por dicha Ley, que afectaren los derechos de los particulares, procederá el Recurso de Revisión, interpuesto en tiempo y forma. Dicho recurso ha sido presentado en tiempo, sin embargo, el requisito de forma no lo cumple en vista que el mismo ha sido presentado por otra persona diferente al ingeniero Héctor Armando Miranda Martínez, por lo tanto el escrito presentado adolece de la autenticidad de la firma del interesado, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Notariado.-

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Inadmisibles el Recurso de Revisión interpuesto por el ingeniero Héctor Armando Miranda Martínez, Servicios de Ingeniería Civil, Hidráulica y Electromecánica, en contra del acuerdo número 5.2.3, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 07 de diciembre de 2012, en el que se adjudicó el LOTE V – “SUMINISTRO DE 20,000 TOBERAS (BOQUILLAS) FILTRANTES PARA 12 FILTROS RAPIDOS DE ARENA EN LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS” de la Licitación Pública No. 01/2012-FCAS referente a la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE LAS PAVAS Y EL CCS”, en vista que el requisito de forma no lo cumple porque fue presentado por otra persona diferente al ingeniero Héctor Armando Miranda Martínez, por lo tanto el escrito presentado adolece de la autenticidad de la firma del interesado, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Notariado.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que notifique de la inadmisibilidad del Recurso, con las formalidades y en el término de ley.

4.1.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 18 de diciembre de 2012, por medio del cual el señor Javier Alonso Palma Menjivar, quien actúa como Apoderado General Administrativo y Judicial de la Sociedad GES LATIN AMÉRICA, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse GES LATIN AMERICA, S.A. DE C.V., antes PURITEC – GES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podía abreviarse PURITEC – GES, S.A. DE C.V., interpone Recurso de Revisión en contra del acuerdo número 5.2.3, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 07 de diciembre de 2012, en el que se adjudicó el LOTE V – “SUMINISTRO DE 20,000 TOBERAS (BOQUILLAS) FILTRANTES PARA 12 FILTROS RAPIDOS DE ARENA EN LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS” de la Licitación Pública No. 01/2012-FCAS referente a la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE LAS PAVAS Y EL CCS”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.3, de la sesión extraordinaria celebrada el día 07 de diciembre de 2012, se adjudicó el LOTE V – “SUMINISTRO DE 20,000 TOBERAS (BOQUILLAS) FILTRANTES PARA 12 FILTROS RAPIDOS DE ARENA EN LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS” de la Licitación antes relacionada.
- II. Que dicho acuerdo fue notificado a la referida sociedad el día 11 de diciembre de 2012.
- III. Que el Recurso de Revisión ha sido presentado cumpliendo los requisitos de tiempo y forma, de conformidad al artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que establece que de toda resolución de adjudicación o declaratoria de desierto pronunciadas en los procedimientos de contratación regulados por dicha Ley, que afectaren los derechos de los particulares, procederá el Recurso de Revisión, interpuesto en tiempo y forma.
- IV. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y al artículo 58 del RELACAP, es necesario nombrar una Comisión Especial de Alto Nivel conformada por personas idóneas para resolver el caso, atendiendo a la naturaleza de los bienes a adquirir.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Admitir el Recurso de Revisión interpuesto por el señor Javier Alonso Palma Menjivar, quien actúa como Apoderado General Administrativo y Judicial de la Sociedad GES LATIN AMERICA, S.A. DE C.V., en contra del acuerdo número 5.2.3, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 07 de diciembre de 2012, en el que se adjudicó el LOTE V – “SUMINISTRO DE 20,000 TOBERAS (BOQUILLAS) FILTRANTES PARA 12 FILTROS RAPIDOS DE ARENA EN LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS” de la Licitación Pública No. 01/2012-FCAS referente a la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE LAS PAVAS Y EL CCS”, por haber sido presentado en tiempo y forma; tal y como se establece en el artículo 76 de la LACAP y artículo 56 del Reglamento LACAP.
2. Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel de conformidad a lo establecido en el artículo 77 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la cual estará integrada por el siguiente personal: Licda. Carmen Josefina Henríquez López, Colaborador Jurídico de la Unidad Jurídica; Srita. Ileana Marcela Silva Cerna, Profesional Técnico del Departamento de Presupuesto; Ing. Manuel de Jesús Zavaleta González, Profesional Especializado de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.
3. Con base en el artículo 57 del RELACAP, oír, dentro del plazo de tres días, a los terceros que puedan resultar perjudicados con la resolución de este acto.
4. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para realizar las notificaciones correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las dieciocho horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS BATRES
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. ELIUD ULISES AYALA ZAMORA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO